

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA.**

Convenio N° 001.....2012. - MPH/A

CONVENIO N° 001 -2011-MPH/A

Conste por el presente documento de Convenio de Alianza Estratégica que celebran por una parte, la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, representada por el Señor Presidente Dr. César Urbano Prado Prado, identificado con DNI 09996822, con domicilio legal en el Portal Constitución N° 20 en adelante, "LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA"; y de otra La Municipalidad Provincial de 'Huamanga, representado por el Señor Alcalde, Pánfilo Amilcar Huancahuari Tueros, identificado con DNI N° 28311232, señalando como domicilio legal en el Portal Municipal N° 44 de esta ciudad; en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- DE LAS PARTES:**

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, tiene a su cargo las funciones referidas a la rehabilitación para la reinserción en la sociedad de los adolescentes infractores, según lo dispone la Cuarta Disposición Complementaria del Decreto Legislativo N° 866.

LA MUNICIPALIDAD, es una entidad de gestión territorial y de canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales de la Municipalidad, el territorio, la población y la organización.

LA MUNICIPALIDAD, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, a través de sus Juzgados de Familia, aplica una metodología educativa especializada a través del Sistema de Reinserción Social del Adolescentes Infractores, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 539-CME-PJ del 25 de noviembre del 1997 y modificado por Resolución Administrativa N° 075-SE-TP CME-PJ, del 03 de febrero del 2000, constituido por programas acordes a la Constitución Política del Perú y los Tratados Internacionales suscritos por el Perú, que busca garantizar los derechos de los adolescentes que vienen cumpliendo una medida socioeducativa, en medio abierto, por haber cometido una infracción a la Ley

Penal facilitando el cultivo, asimilación y practica de valores fundamentales para el desarrollo equilibrado de la persona y logro de la paz social.

LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO, tiene interés prioritario en impulsar acciones orientadas a fortalecer la justicia juvenil Restaurativa para lo cual apoya programas que involucren a operadores de justicia y operadores sociales, en la perspectiva de aplicar medidas alternativas al internamiento del menor en centro de rehabilitación.

## SEGUNDA BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- La Convención Internacional sobre Derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.
- El Código de los Niños y Adolescentes, Ley N° 27337.
- Ley Orgánica del Poder Judicial.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y Adolescencia 2002 - 2010 basado en la Convención Internacional sobre Derechos del Niño.
- Resolución Administrativa N° 161-2001-CE-PJ que aprueba el Reglamento de organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N° 539-97-SE-CME-PJ - Sistema de Reinserción Social de Adolescentes Infractores, y su modificatoria, Resolución Administrativa N° 075 SE-TP-CME-PJ
- Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.
- Acuerdo de Concejo N° 201-2009-MPH/A

## TERCERA.- FIN ALIDAD DEL CONVENIO

Lograr una efectiva rehabilitación del adolescente, sin salir de su entorno familiar.

## CUARTA- OBJETIVOS DEL CONVENIO

**SEXTA: ACTIVIDADES**

1. La Corte Superior de Justicia de Ayacucho a través del Juzgado Especializado de Familia, remitirán al encargado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, copia certificada de la respectiva sentencia, conforme se indica en el acápite N° 01 de la cláusula precedente, de mediar sentencia condenatoria respecto al menor infractor con la medida socio educativa de prestación de servicios a la Comunidad.
2. El encargado de la Municipalidad, le asignara una labor dentro de la Municipalidad, en calidad de prestación de servicios a la comunidad.
3. El encargado, los días indicados para la labor, anotara en el libro respectivo, la concurrencia del menor,
4. El Encargado de la Municipalidad, remitirá informe de manera mensual, de las actividades realizadas; sin perjuicio de que la asistente social, asignada a los juzgados de familia, en los días indicados para la labor, visite y verifique el cumplimiento del trabajo de los menores.
5. Cumplido el periodo de prestación de servicios a la comunidad, el responsable de la municipalidad, informara al juzgado correspondiente de tal suceso.

**SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO.**

La vigencia del presente convenio es de un año, y se computara desde la fecha de aprobación del Acuerdo de Concejo es decir desde el 26 de julio del 2011 hasta el 26 de julio del 2012; pudiendo ser renovado a la fecha de su conclusión.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONVENIO**

El convenio podrá ser resuelto por acuerdo entre las partes, por incumplimiento de alguna de ellas, o por decisión unilateral

**NOVENA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO**

La Municipalidad desarrollara sus labores en su sede institucional, asumiendo los costos de personal, infraestructura y logística

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**



Los posibles conflictos o divergencias que se presentaran por interpretación, ejecución y/o resolución del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por las partes, mediante la negociación directa sobre la base de los principios de buena fe y común intención. Para dicho efecto cualquier de las partes comunicara por escrito a la otra su decisión de someter la controversia a negociación directa.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en 03 ejemplares del mismo tenor, igualmente validos, a los 26 días del mes de julio del 2011.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
*[Signature]*  
AMILCAR HUANGAHUARI TUEROS  
ALCALDE  
LA MUNIICIPALIDAD

  
  
PRESIDENCIA  
PRESIDENTE  
Corte Superior de Justicia de Ayacucho  
LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

